



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 MAY 2017.

RES. CD-ECO N° 139.17

Expte. N° 6559/16 y 6131/17

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Horacio Miguel Lafuente, D.N.I. N° 30.683.004, docente de esta Facultad, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, a partir del día 06/04/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 257/16 se designa al Prof. Horacio Lafuente en el cargo citado precedentemente, desde el 1/8/16 y por el término de nueve (9) meses.

Que por Res. CD-ECO N° 094/17 se instrumenta una nueva designación del docente mencionado en un cargo de idénticas características, desde el 13/3/17 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que el Lic. Abel Carmona, Profesor Adjunto de la asignatura "Matemática I" en la Sede Regional nombrada, propone la designación del Cr. Daniel Enrique Maigua, en reemplazo del Prof. Lafuente.

Que se requiere dotar a las asignaturas de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, del plantel docente necesario para afrontar el inicio el período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

El Despacho N° 122/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 99 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/17 de fecha 25/04/17.

POR ELLO:

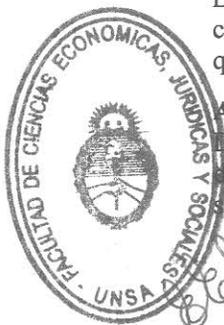
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por el Prof. HORACIO MIGUEL LAFUENTE, D.N.I. N° 30.683.004, al cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, **a partir del día 06/04/2017.**

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del Prof. HORACIO MIGUEL LAFUENTE, D.N.I. N° 30.683.004, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, dispuesta por Res. CD-ECO N° 094/17.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 139.17

Expte. N° 6559/16 y 6131/17

ARTÍCULO 3°.- Designar al Cr. DANIEL ENRIQUE MAIGUA, D.N.I. N° 29.334.707, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

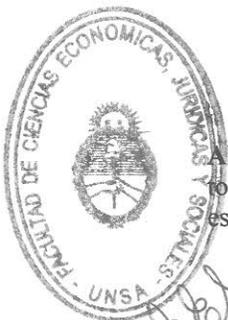
ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 139.17

Expte. N° 6559/16 y 6131/17

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 13°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente a las economías de inversión generadas por los cargos individuales vacantes creados por la Resolución CS N° 510/16.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Jols

Diego Sibello
C. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo Ignacio Llimos
Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa